

recogidas en el citado artículo 8 y sin que en ningún caso se superen las disponibilidades presupuestarias.

En su tramitación, se ha sometido a consulta de las Comunidades Autónomas y entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Importe unitario de la subvención.*

El importe unitario por cabeza de ganado adjudicada en las subastas públicas que se hayan celebrado o se celebren durante el año 2000, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1734/2000, de 20 de octubre, será de:

1. 6.000 pesetas por hembra reproductora de las especies ovina o caprina.
2. 25.000 pesetas por novilla.
3. 15.000 pesetas por macho reproductor de las especies ovina o caprina.
4. 50.000 pesetas por macho reproductor de la especie bovina.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2000.

ARIAS CAÑETE

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretaria general de Agricultura y Director general de Ganadería.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

**20918** *RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2000, del Comisionado para el Mercado de Tabacos, por la que se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio.*

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 13/1998, de Ordenación del Mercado de Tabacos, se publican los precios de venta al público de determinadas labores de tabaco en expendedorías de tabaco y timbre del área del monopolio, que han sido propuestos por los correspondientes fabricantes e importadores.

Primero.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedorías de tabaco y timbre de la Península e Illes Balears, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas cajetilla	Euros cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>		
Golden American .....	260	1,56
Golden American Lights .....	260	1,56

	Precio total de venta al público	
	Pesetas cajetilla	Euros cajetilla
Golden American Super Lights .....	260	1,56
Fortuna 25 .....	340	2,04
Fortuna 25 Lights .....	340	2,04
JPS American Blend .....	250	1,50
JPS American Blend Lights .....	250	1,50
JPS American Blend Super Lights .....	250	1,50

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
<b>B) Cigarros y cigarritos</b>		
<b>Galiano:</b>		
Churchill .....	850	5,11
Corona .....	550	3,31
N.º 1 .....	650	3,91
Petit Corona .....	500	3,01
Presidente .....	1.025	6,16
Robusto .....	650	3,91
Toro .....	575	3,46
Torpedo .....	950	5,71
<b>Victoria:</b>		
Cortados .....	28	0,17
N.º 5 .....	28	0,17
Cigarritos .....	18	0,11
Mini .....	23	0,14
N.º 10 .....	25	0,15
N.º 15 .....	40	0,24
<b>Álvaro:</b>		
Cedros .....	75	0,45
Elegantes .....	95	0,57
<b>Peñamil Plata:</b>		
N.º 1 .....	215	1,29
N.º 2 .....	180	1,08
N.º 3 .....	110	0,66
<b>La Fama:</b>		
Especial Cedro .....	200	1,20
Fama Platas .....	180	1,08
Gran Fama .....	170	1,02
Coronas .....	150	0,90
<b>Coronas Reserva:</b>		
Cigarritos .....	20,5	0,12
Cigarritos Suaves .....	20,5	0,12
<b>Peñamil Oro:</b>		
N.º 6 .....	310	1,86

Segundo.—Los precios de venta al público de las labores de tabaco que se indican a continuación, incluidos los diferentes tributos, en expendedurías de tabaco y timbre de Ceuta y Melilla, serán los siguientes:

	Precio total de venta al público	
	Pesetas cajetilla	Euros cajetilla
<b>A) Cigarrillos</b>		
Coronas Rubio .....	160	0,96
Coronas Rubio Lights .....	160	0,96
Coronas Rubio Mentol .....	160	0,96
Coronas Rubio Ultralights .....	160	0,96
Coronas Rubio 100'S .....	160	0,96

	Precio total de venta al público	
	Pesetas/unidad	Euros/unidad
<b>B) Cigarros y cigarritos</b>		
<b>King Edward:</b>		
Invencible .....	89	0,53
Imperial .....	69	0,41
Specials .....	54	0,32
Tip .....	55	0,33
Diamonds .....	29	0,17

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 15 de noviembre de 2000.—El Presidente del Comisionado, Tomás Suárez-Inclán González.